

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLITICAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, fijar las políticas y programas generales del mismo Instituto.
6. Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponer al Consejo General, para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto.
7. Que en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Acuerdo de creación de la Comisión Provisional de Planeación Institucional, en cuyo punto segundo se establece que dicha comisión tendrá como tarea, coordinar la elaboración del esquema general de planeación institucional que permita establecer las políticas y los programas, así como definir y evaluar objetivos para el corto, mediano y largo plazos, que permitan al Instituto Electoral del Distrito Federal cumplir con las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.

8. Que la Comisión Provisional de Planeación Institucional elaboró la propuesta de Políticas Generales materia del presente acuerdo, misma que en ejercicio de sus atribuciones, el Consejero Presidente somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.
9. Que, asimismo, la Comisión Provisional de Planeación Institucional, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal, elaborará a partir de las Políticas Generales, la propuesta de Programas Generales a los que se refieren los artículos 60, fracción II y 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal para, en su oportunidad, ponerla a consideración del Consejo General del Instituto.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones II y XXVI, y 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las políticas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal entrarán en vigor a partir del día 20 de enero del año 2000.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

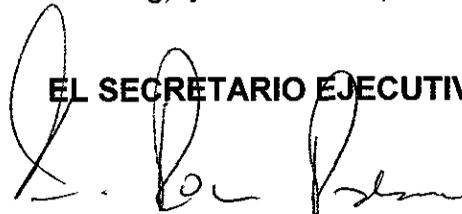
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha quince de enero de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI**

# **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

## **POLITICAS GENERALES**

Para cumplir su mandato de ley, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) debe transformar en acciones efectivas y concretas los propósitos definidos en sus instrumentos constitutivos.

Estas acciones implican, entre otras cosas, la toma de decisiones. Para ello, los órganos y el personal que lo integran requieren de un marco de referencia homogéneo, en el cual se establezcan principios comunes que sean asumidos como propios por la institución en su conjunto.

En esta lógica, las políticas que aquí se presentan se refieren tanto a características institucionales del IEDF como a sus funciones, organización y recursos, y versan sobre:

### **1. El carácter permanente**

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

Su carácter permanente deriva tanto de la continuidad de sus esfuerzos para el desarrollo democrático, como de las necesidades de anticipación y respaldo de las exigencias profesionales y técnicas que plantean los procesos electorales. Bajo esta premisa, desarrollará sus actividades en forma ininterrumpida.

El IEDF establecerá mecanismos para evaluar sus resultados en aras de consolidar e incrementar su capacidad institucional y, cuando fuere el caso, podrá elaborar propuestas de reformas a la legislación electoral debidamente fundamentadas.

Actuará dentro de un marco de legalidad y promoverá la participación de los ciudadanos.

## **2. La función pública**

El IEDF es un organismo público que ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal y como tal es responsable tanto de la realización de sus fines de interés común definidos en el Código Electoral, como del aprovechamiento de los recursos públicos que reciba.

Su función pública supone diversos tipos de acciones:

- ✓ el fortalecimiento del régimen de partidos
- ✓ la preparación de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como la elaboración y actualización de sus instrumentos.
- ✓ el registro de las agrupaciones políticas locales.
- ✓ la fiscalización del origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas
- ✓ la realización, supervisión y cómputo de las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana.
- ✓ el fomento, conservación y consolidación de una cultura propicia para la participación de los ciudadanos.

Realizará sus funciones con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, de acuerdo con los mecanismos de evaluación y supervisión establecidos para los organismos públicos autónomos.

## **3. La imparcialidad**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley, el Instituto mantendrá un compromiso de imparcialidad que garantice a todos los ciudadanos y a todos los partidos políticos en el Distrito Federal una verdadera competencia democrática. Por consiguiente, se abstendrá de toda acción que pueda favorecer a cualquier partido político y promoverá condiciones adecuadas para los procesos electorales, con pleno respeto de los derechos de los ciudadanos.

Procurará contar con la confianza de todas las asociaciones políticas, atendiéndolas en condiciones equitativas. Las controversias, inconformidades o conflictos que se sucedan se resolverán mediante procedimientos que garanticen decisiones imparciales y apegadas a derecho.

## **4. La promoción de la participación de la ciudadanía**

A fin de contribuir a la consolidación del desarrollo democrático, el IEDF estimulará la participación creciente de todos los ciudadanos en los procesos electorales y de

participación ciudadana definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La contribución del IEDF se concretará a través de la formación de una conciencia cívica para la democracia, la disponibilidad de información oportuna, objetiva e imparcial al alcance de los ciudadanos y la seguridad de que su participación será respetada. Para realizar esta tarea promoverá actos académicos, publicaciones, convenios interinstitucionales en el ámbito público y privado, así como, la utilización de los medios de comunicación social.

La actuación del Instituto tendrá por objeto crear y garantizar las condiciones que permitan la participación con plena seguridad para los ciudadanos.

#### ***5. La expresión y cumplimiento de la voluntad ciudadana***

La voluntad ciudadana se concreta fundamentalmente en su participación en los procesos para la elección de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales, así como en su intervención en los procesos de participación ciudadana.

Corresponde al Instituto la doble responsabilidad de contribuir a que todos los ciudadanos del Distrito Federal expresen sus preferencias y de ofrecer las condiciones adecuadas para que sean respetadas. Debe garantizar al ciudadano el ejercicio de su voto y materializar su voluntad al otorgar, a los candidatos electos, las constancias respectivas.

Es responsabilidad del IEDF impulsar la participación de los ciudadanos y facilitar por todos los medios a su alcance el ejercicio de sus derechos. Con este propósito, desplegará las acciones y desarrollará los instrumentos necesarios para convocar abierta y oportunamente, organizar los procesos electorales y de participación ciudadana y reportar sus resultados.

#### ***6. El fortalecimiento de la imagen institucional***

El IEDF desarrollará una identidad institucional propia, basada en su observancia invariable de los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, independencia y equidad.

Tratará de proyectar una imagen pública como institución autónoma, diferenciada de las asociaciones políticas e independiente de ellas y apoyará esta imagen mediante estructuras, modos de operación y relaciones internas que la fortalezcan.

Todos los actos de los funcionarios y las resoluciones de los órganos del IEDF se apegarán estrictamente a derecho.

La relación del IEDF con las asociaciones políticas y con las autoridades del Distrito Federal se desarrollará sobre bases de confianza que sus directivos y miembros se esforzarán por merecer y acrecentar. Impulsará en todo el personal de la institución actitudes positivas de colaboración y respaldo, mantendrá un alto nivel de profesionalismo y contará con instrumentos y prácticas administrativas que le aseguren tanto credibilidad como resultados confiables.

### **7. La organización**

El IEDF realizará sus funciones a través de estructuras de organización esbeltas y eficientes. Limitará sus contrataciones a las estrictamente necesarias, reconociendo la eventualidad en los procesos electorales.

Para respaldar su estructura, impulsará el uso de técnicas modernas que agilicen tanto la gestión ordinaria como la referente a los procesos electorales.

### **8. La gestión de los recursos humanos**

Para integrar, consolidar y fortalecer sus cuadros, el IEDF contará con el personal idóneo. Con tal propósito, promoverá con los medios a su alcance el desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo.

Se establecerán mecanismos y observarán lineamientos en la selección, inducción, capacitación, actualización y evaluación periódica del personal. Las vacantes que se generen serán ocupadas, preferentemente, por el personal existente que cuente con el perfil requerido.

Las escalas de salarios se establecerán de modo que reflejen adecuadamente las necesidades de liderazgo, especialización, experiencia y cooperación de cada puesto, así como la complejidad de las funciones y su influencia sobre la toma de decisiones y sus consecuencias.

Lo anterior se respaldará a través de la creación y preservación de un ambiente de trabajo propicio para la realización profesional y personal de cada integrante.

### **9. El aprovechamiento de los recursos públicos**

El uso de los recursos del IEDF se sujetará a reglas estrictas que garanticen su máximo aprovechamiento, medido a través de la relación entre los resultados obtenidos y los costos para realizarlos.

La concreción de este propósito supone racionalizar el presupuesto, hacer un ejercicio ordenado del mismo y evaluar los resultados obtenidos.

La responsabilidad del buen aprovechamiento de los recursos recaerá sobre todos y cada uno de los funcionarios a cargo de los programas y las actividades a las que se apliquen.

El IEDF establecerá internamente para sus funcionarios la obligación de rendir cuentas de su gestión.

### **10. La colaboración institucional**

El IEDF impulsará la realización de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, instituciones académicas y de investigación en todo el país y en el extranjero, con el objetivo de conocer y dar a conocer los desarrollos realizados en las diferentes organizaciones y llevar a cabo esfuerzos conjuntos para multiplicar los impactos de las acciones y favorecer el aprendizaje institucional.

En este marco de colaboración se crearán espacios y mecanismos específicos para el fortalecimiento de la cultura democrática, la formación de recursos humanos, la transferencia de metodologías y tecnologías aplicables en los procesos electorales y la realización de estudios y debates.

### **11. La profesionalización de la función pública**

El IEDF se esforzará por respaldar sus funciones sustantivas con servicios de apoyo eficientes, oportunos y de alta calidad. Para ello proporcionará a todo su personal un clima de respeto y estímulo, capacitación continua, métodos y procedimientos de trabajo adecuados.

Procurará desarrollar en todo su personal actitudes de cooperación y de servicio y, en el conjunto de su organización, capacidad de mejora continua para aprovechar en favor de sus objetivos los beneficios de la aplicación de las nuevas tecnologías de información y administración.